

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de diciembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones	Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente	COMPRA		VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40		
	extraclearing.....	20,50		23,60		
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55		
	extraclearing.....	38,10		43,80		
Dólares.....		10,95	11,22	12,56		
Liras.....		55,25	56,65			
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95		
Reichsmark.....		4,24	4,34			
Belgas.....		—	—	—		
Florines.....		—	—	—		
Escudos.....		43,50	44,60	50,00		
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86		
Coronas suecas.....		2,60	2,66			

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1937, serie B, números 102.501 al 4 y 102.518, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de diciembre de 1940.
P. El Director general, Antonio Lima.
1.796-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España de Antonio José Marcelino Marcelino, súbdito portugués, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber por medio de la presente que el día 19 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el

expediente número 645/39 en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la falta de defraudación.—Segundo. Autor, Antonio José Marcelino Marcelino.—Tercero. Imponer como pena la multa de dos mil quinientas sesenta y cinco pesetas, como triplo de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal durante un año.—Cuarto. No haber lugar a la concesión de premio a los descubridores por no haberse aprehendido el café objeto de la sanción.—Quinto. Absolver de responsabilidad a Antonio Domínguez Martínez, por no haberse probado su intervención en el hecho; y Sexto. Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

NOTA.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 24 de diciembre de 1940.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Alvarez.
1.807-O

ALCALDIA DE ELDA

Edicto

Solicitada por la Entidad Comercial "Lama Hermanos", domiciliada en Madrid, la expedición duplicada de nueve obligaciones del Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad, números 201, 202, 204 al 208, 211 y 212, emitidas por este Excmo. Ayuntamiento, se hace público por el presente edicto con arreglo a la Ley de primero de junio de 1939 y Orden Circular de 26 de julio del mismo año, para que cuantos se consideren con derecho a formular oposición la realicen en el término de tres meses, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos del artículo cuarto de la referida Ley.

Elda, a 13 de diciembre de 1940.—El Alcalde, José María Batlles.
1.727-X-O

DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Jefatura de Valencia, Alicante y Castellón

Ampliación de industria

Grupo 2.º—Apartado b

Peticionario: Compañía Siderúrgica del Mediterráneo.

Objeto de la ampliación: Producción de hojalata para satisfacer el consumo nacional.

Producción: De 30.000 a 40.000 toneladas anuales.

Maquinaria a importar: Tijeras para llantón, hornos continuos de recalentar, trenes en caliente desbastadores y de acabado mecanizados, máquinas dobladoras, tijeras de acabado, horno de recocer, instalación de decapado, lavado y secado, tren frío, horno de recocer Lee-Wilson, máquinas de decapar y estañar y el equipo eléctrico completo para corriente alterna trifásica, con un valor aproximado de unos 16.500.000 pesetas.

Las materias primas a importar serán el estaño y el aceite de palma.

Se hace pública esta petición, para que cuantas personas o entidades industriales se consideren afectadas por

La misma, así como la fabricación nacional que pueda suministrar las materias primas o maquinaria cuya importación se solicita, presenten sus escritos por triplicado en esta Jefatura de Minas, Plaza de Tetuán, 1, dentro del plazo de diez días a contar desde su publicación.

Valencia, 9 de diciembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
1.728-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

(Riunione Adriática di Sicurtá)

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 25.247, suscrita por don Pedro Bassols Horta, con domicilio en Olot, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriática di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid) Avenida de José Antonio, número 39 (antes Pi y Margall, 17), se hace público dicho extravío, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Olot, a 28 de noviembre de 1940.—
Compañía Adriática de Seguros, Delegación para Cataluña y Baleares.
6.209-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del día primero del próximo mes de enero, se abre el pago de los intereses correspondientes al cupón número 66.

Asimismo se anuncia que en el sorteo verificado el día 18 del corriente ante el Notario don Pedro Castañeira, han sido amortizadas las obligaciones números: 2.191 a 200, 3.591 a 600, 4.971 a 80, 5.031 a 40, 5.721 a 30, 7.111 a 20 y 8.701 a 10.

El pago de los referidos intereses y amortizaciones, deducidos los impuestos de todas clases, se efectuará a partir de la fecha indicada: En Oviedo, por el Banco Español de Crédito; en Bilbao, por el Banco de Vizcaya, y en Santander, por el Banco Mercantil; previa justificación por los tenedores de los títulos, de la posesión anterior o legítima adquisición posterior al 19

de julio de 1936, de dichos títulos, según dispone el Decreto número 119 del 19 de septiembre de 1936, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 del mismo mes.

Oviedo, 19 de diciembre de 1940.—El Secretario del Consejo, Jesús Ceñal Prieto.

1.731-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el extracto de inscripción número 191.798, comprensivo de dos acciones del Banco de España de la clase de libres, expedido por el Banco con fecha 19 de octubre de 1918, a favor de don Luis, don Felipe, don Alfonso Santiago Bobillo y de las menores Paz, Teresa y Soledad González Santiago, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los diarios "Madrid", de Madrid, y "Heraldó de Zamora", de Zamora, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 21 de diciembre de 1940.—
El Secretario, Ramón Díez del Corral y Cerón.

6.203-X-P

CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

"Constructora Internacional, S. A.", recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 297, de fecha 23 de octubre de 1940, y "La Hoja Oficial del Lunes", de Madrid, de 21 del mismo mes, se hicieron públicas las denuncias de extravío de títulos formuladas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939:

Acciones.—Por don Luis de la Peña e Hickman, las números 10.374 al 10.408, 14.803 al 14.847, 15.008 al 15.027 y 15.157 al 15.166.

Por don Félix Muñoz García, las números 8.038 al 8.087.

Se advierte que si en el término de un mes a contar de la fecha de la inserción de este anuncio no se notifica a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular

los títulos primitivos y expedir los duplicados.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.—
El Presidente del Consejo de Administración.

6.200-X-P

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

Segundo aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 319, de 14 de noviembre último, se publicó por esta Sociedad el primer anuncio de la relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por la misma, e igualmente en el diario "La Vanguardia Española", de Barcelona, fecha 23 de noviembre próximo pasado.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 14 de febrero del próximo año.

Barcelona, 19 de diciembre de 1940.
Unión Vidriera de España, El Administrador, Salvador Estarús.

6.208-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VILLAVICIOSA

Cédula de citación de remate

En este Juzgado de Primera Instancia se formuló por el Procurador D. Fernando Sánchez Santirso demanda ejecutiva en nombre y representación de la Sucursal del Banco Español de Crédito, contra la herencia vacante y presunta herederos de don Juan Marín Valencia, vecino que fué de esta villa, por la cantidad de ocho mil pesetas de principal, impagado de una letra de cambio, tres mil quinientas más que se calculan por gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen; en cuya demanda se dictó auto con fecha 9 de los corrientes, despachando la ejecución, y en virtud del ignorado paradero de los demandados se acordó la inserción de este cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

«Boletín Oficial» de la provincia, citándose de remate a repetidos demandados para que en el término de nueve días se personen en forma legal en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo los apercibimientos legales. Se hace constar que se verificó el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago a causa de ignorarse el paradero de los ejecutados.

Y para que sirva de citación de remate acordada, expido y firmo la presente en Villaviciosa, a 12 de diciembre de 1940.—El Secretario Judicial, Pedro Alvarez.

6.202-X-A J

LA PALMA DEL CONDADO

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Dolores Calero Aguilar, sobre declaración legal de ausencia de su marido, don Ernesto Dabrio Delgado, de 46 años de edad, natural de Rosal de la Frontera y vecino de esta ciudad, que se ausentó de la misma el día 15 de julio de 1936, sin que se conozca su actual paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 30 de diciembre último.

Dado en La Palma del Condado, a 3 de septiembre de 1940.—El Secretario, José Galán.—El Juez, Antero Rodríguez.

6.204-X-A J

1.º-29-12-940

MADRID

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite demanda formulada por doña Isabel Sanmartín y Contreras, conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio, con motivo de la sustracción por elementos rojos de los siguientes valores:

Cuatro títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 5 por 100, números 108.782 y 83 y 119.877 y 78, de quinientas pesetas nominales cada uno.

6 títulos de la misma Deuda, serie A, números 116.643 y 141.886 al 90, con igual valor nominal.

2 títulos de la misma Deuda, serie B, números 10.689 y 90, de pesetas nominales 5.000 cada uno.

1 título de la misma Deuda y serie, número 11.258, con igual valor nominal.

4 títulos de la propia Deuda y serie,

números 44.338 al 41, con el mismo valor nominal.

15 obligaciones de la Compañía Trasatlántica al 5 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1935, números 104.461 al 75, de 500 pesetas nominales cada uno.

35 obligaciones de la misma clase y emisión, números 107.801 al 35, con igual valor nominal.

Al admitirse a trámite por las reglas de los incidentes la demanda-denuncia formulada, se ha acordado la retención del capital e intereses de estos valores y se ha prohibido, además, la negociación y enajenación de los mismos.

Lo que se hace público por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de los valores reseñados comparezcan, en término de nueve días, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamar su derecho, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de diciembre de 1940. Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Antonio Martínez.

6.201-X-A J

HUESCA

Don Santiago Luis Lalaguna Rayón, Juez de Primera Instancia accidental de esta capital de Huesca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a Instancia del Procurador señor Espín Rovira, en representación de don Leandro Vidal Coll, mayor de edad, contratista y vecino de Zaragoza, contra don José María España Sirat, vecino que fué de Huesca y ausente, en paradero ignorado, sobre reclamación de quince mil pesetas, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez accidental: Señor Lalaguna Rayón.—Huesca, 5 de diciembre de 1940.—Dada cuenta, se admite a trámite la demanda que se formula, dando a la misma el prevenido para el juicio declarativo de menor cuantía, y teniéndose por parte al Procurador don Arsenio Espm Rovira en la representación que ostenta, entendiéndose con el mismo las actuaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 683 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se confiere traslado de la demanda con emplazamiento al demandado don José María España Sirat, para que dentro del término de nueve días pueda comparecer en el juicio, conservándose a su

disposición en Secretaría las copias simples presentadas, cuyo edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expidiendo para todo ello los oportunos despachos, que cursará el Procurador mencionado, uniéndose a los autos un ejemplar de dichos periódicos y transcurrido el plazo señalado, dese cuenta. Como se pide en el otro sí devuélvase la copia de poder, dejando en autos testimonio literal; y respecto al segundo, a su tiempo se acordará en cuanto a la petición que contiene.—Lo proveyó y firma el señor Juez accidental, de que yo, el Secretario interino, doy fe.—Luis Lalaguna.—Ante mí, Miguel Donado.—Rubricados.»

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José María España Sirat, que se halla en paradero ignorado, a los fines acordados en la providencia inserta y con el apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado será declarado en rebeldía, se expide el presente edicto, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huesca, a 5 de diciembre de 1940. El Secretario interino, Miguel Donado.—El Juez, Luis Lalaguna.

6.205-X-A J

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, en virtud de providencias dictadas en 7 de mayo último y en 19 de los corrientes, ha admitido la demanda formulada por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Mateo Sanz González, mandando sustanciarla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado f) del artículo 58 de la Ley Reguladora del Desbloqueo de 7 de diciembre de 1939, en la forma establecida en el título tercero, libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por cuanto dicha demanda tiene por objeto la revisión de pagos por cantidad de cincuenta mil pesetas; y en méritos a desconocerse por la parte actora el domicilio del señor Sanz González, o si ha fallecido éste, se ha acordado conferir el traslado de la demanda al don Mateo Sanz González, o a sus herederos o causahabientes, haciéndose el emplazamiento para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y la contesten, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido don

Mateo Sanz González, o a sus herederos o causahabientes, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente edicto, haciéndose saber a aquéllos que si dentro del término de seis días no comparecen en autos a contestar la demanda, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de diciembre de 1940.—El Secretario. P. S., Licenciado Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santiago y Soto.

6.206-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia:

“Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasel; vocales, don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha.

En la villa de Bilbao a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 1.065 de 1940, procedente de la C. I. de Bienes con el número 1.354, seguido, de orden de ésta, contra José San Pedro Inchausti, mayor de edad, casado, traficante de joyas, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba.

Resultando probado, y así se declara, que el expedientado era afiliado antiguo al partido socialista, y cuya inscripción mantenía en 18 de julio de 1936, elemento destacado en la organización del partido, era amigo íntimo de Prieto y demás dirigentes, por lo que producida la oposición rojoseparatista al Glorioso Movimiento, desde el primer momento se puso contra éste, desempeñando cargos de confianza como tal delegado de Asistencia Social; también fué concejal del Ayuntamiento de esta villa, y perteneció al Comité local del partido en la misma; huyó de Bilbao al aproximarse las Fuerzas nacionales, y al parecer está huído en el extranjero. Sus bienes no se conocen con precisión, pero cuando menos tiene una finca urbana en esta población, con un valor de 28.000 pesetas, gravada con alguna hipoteca, y se desconoce si el expedientado tiene obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defen-

sa no produjo alegación alguna en su descargo,

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados b), c), d), e), k) y n), y 8.º, grupos II y III, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado José San Pedro Inchausti por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a José San Pedro Inchausti, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción de quince años de extrañamiento y la económica de pérdida total de sus bienes, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez—Francisco Arias.—Luis Otero.”

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, 17 de octubre de 1940—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: el Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia:

“Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasel; vocales, don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha.

En la villa de Bilbao a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta.

Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 859 de 1940, procedente de la C. I. de Bienes con el número 1.232, segui-

do, de orden de ésta, contra Justo Querejeta Euba, mayor de edad, abogado, domiciliado últimamente en Elorrio, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Francisco Arias y R. Barba,

Resultando probado, y así se declara, que de todo lo actuado es obligado a tener al expedientado Justo Querejeta Euba, como afiliado al partido nacionalista vasco antes del 18 de julio de 1936, y en esta fecha mantenida su inscripción, aunque sin otra actuación o significación político social que la peculiar de militante anónimo del partido; durante el período rojoseparatista se vió obligado a actuar en el pueblo de Elorrio como Juez municipal, por ser llamado al desempeño de este cargo, ante la ausencia del que lo ostentaba, y corresponderle legalmente su sustitución por haberlo sido en ocasiones anteriores, pero en el servicio de tal cargo, lejos de utilizarlo para perseguir o realizar actos injustos, le sirvió para proteger y ayudar a personas perseguidas, que así lo atestiguan de manera muy expresiva y coincidente; huyó del pueblo al ver el curso adverso de la guerra para los nacionalistas vascos, encontrándose al parecer en la actualidad en Francia. Sus bienes han sido valorados por un familiar suyo en 24.494 pesetas, y no tiene otras obligaciones familiares conocidas que el estar a su cargo una cuñada, viuda, y tres hijos de ésta, menores de edad;

Resultando que en trámite de defensa el inculpado no ha comparecido;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados c) y n), y 8.º, grupos I y III, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado Justo Querejeta Euba por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Justo Querejeta Euba, co-

mo políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción restrictiva de la actividad de cinco años de inhabilitación especial para cargos políticos o sindicales en el pueblo de Elorrio y la económica de pago al Estado de la cantidad de dos mil pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero."

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, 21 de octubre de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: el Presidente, Ordóñez.
R P—23.185-23.186

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por el presente se hace constar que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Granada, Emilio Melgarejo Zamora, ha sido satisfecha la sanción económica de 3.000 pesetas impuesta, recobrando por ello el encartado la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos y trabas se hubieren efectuado sobre los mismos, como previene el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 25 de octubre de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.
R P—23.166

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Anuncio

Don Manuel Jiménez Ruiz, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Por virtud del presente hago saber: Que en los expedientes de responsabilidad civil que fueron ordenados instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, recayeron fallos de la Autoridad Militar con fechas que se citan, dando por terminados dichos expedientes, sin declarar responsabilidad civil, contra:

Casimiro Redondo García, vecino de Talavera de la Reina, fallo de 26 de febrero de 1939.

Críspulo Tofiño Montero, vecino de Toledo, fallo de 26 febrero 1939, y Argimiro Díaz Sánchez, vecino de Talavera de la Reina, fallo de 17 de agosto de 1937, y ordenando el alzamiento de los embargos decretados.

Y en ejecución del mencionado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley de Responsabilidades Políticas y en virtud de lo acordado, este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y que ello es suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto, según dispone el párrafo tercero del artículo cincuenta y siete de la misma Ley.

Dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Manuel Jiménez.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el primer plazo señalado para pago de la sanción económica impuesta por sentencia número 589 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 497, seguido contra Honorina Martínez Suárez, y garantizado por otras personas el pago del resto de tal sanción, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Angel Cruz.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el primer plazo señalado para pago de la sanción económica impuesta por sentencia número 410 de 1940, dicta-

da por este Tribunal en el expediente número 440, seguido contra Juan Busto García, y garantizado por otras personas el pago del resto de tal sanción, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente, a excepción de los siguientes, que quedaron afectados en garantía de abono de la parte aplazada de la aludida sanción.

De los títulos de la Deuda Amortizable, emisión de 1937, sin impuestos, que tiene depositados en la Sucursal del Banco Español de Crédito, en Sama de Langreo, y que están cotizados a más de la par, los necesarios hasta hacer el importe de dos mil quinientas pesetas nominales.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Angel Cruz.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el primer plazo señalado para pago de la sanción económica impuesta por sentencia número 602 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 498, seguido contra Ovidio Martínez Suárez, y garantizado el pago del resto de tal sanción, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente, a excepción de los siguientes, que quedaron afectados en garantía de abono de la parte aplazada de la aludida sanción.

Tres títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1937, sin impuestos, convertido, de quinientas pesetas nominales cada uno, o sean en total mil quinientas pesetas nominales (que tienen un valor efectivo superior al nominal), números 472.032 y 33 y 869.489, los cuales, según resguardo que acompañó, número 35.329, de fecha 9 de mayo de 1933, están depositados en el Banco Español de Crédito, en Madrid, a favor de don

Juan y doña Olvido, indistintamente.

Para que conste, y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Angel Cruz.—V.º B.º: el Presidente (legible).

R P.—23.177-23.179

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Edicto

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto, en el expediente número 215, el vecino de Algebras, Antonio Alvarez Ortiz, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de octubre de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez

R P.—23.182

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SORIA

Don Simón González y Gómez, Brigada de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Doy fe: De que en virtud de providencia dictada por el señor Juez en el día de hoy, en el expediente número 1.671 del Tribunal Regional y 181 de este Juzgado, contra Francisco Ramos Vicario, natura y vecino de Manzanares (Losana-Soria), hoy en ignorado paradero, hijo de Aquilino y de Librada, soltero, de 32 años de edad, labrador, se ha acordado citarle, llamarle y emplazarle por primera y única vez para que en el término de cinco días, que dispone el apartado 1.º del artículo 48, o en el de diez, justificando en este caso no haberlo podido hacer en los cinco primeros por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. DEL ESTADO número 44), comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Caballeros, número 27, primero, a fin de darle lectura de los cargos que le resultan en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, para que los conteste y se defienda, alegando en su defensa lo que crea conveniente, y hacerle las prevenciones del artículo ya citado, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y prose-

guirá la tramitación del expediente sin más darle ni oírle.

Soria, 23 de octubre de 1940.—El Secretario, Simón González y Gómez.
R P.—23.183

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo que se instruye en este Juzgado contra don Aquilino del Cura Pérez, he acordado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta en su párrafo tercero que dice: «No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central», publicar el presente, haciendo saber a todos los que hubieran interpuesto dichas reclamaciones se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado instando en ellas lo que a su derecho convinieren.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 23 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Tutáu.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Políticas se siguen actuaciones para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a don Ramón Díaz Maguregui y don Juan Tubert Sáenz de Ojera, en las que se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 23 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Tutáu.

R P.—23.325 y 30

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, contra los expedientados que se dirán, se ha dictado resolución por el Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, por considerarles políticamente responsables, y según a continuación se relaciona:

Resolución 12 de diciembre de 1938, contra doña María de la Sota Aburto, domiciliada últimamente en Bilbao, imponiéndole la sanción económica de tres millones de pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación a la interesada, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndola al tiempo para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y al objeto señalado, expido la presente en Bilbao, a 31 de octubre de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.—Visto bueno: El Juez, José Tutáu.

R P.—23.332

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas en Cáceres.

En virtud del presente, hago saber:

Que en este Juzgado penden piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos que se citan, haciéndose saber, además, a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los inculcados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, Plazuela de San Juan, 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Relación que se cita:

Jacinto Morillo Morillo, vecino de La Haba.

Eloy Benítez Sánchez, vecino de id.

Tomás Benítez Sánchez, vecino de La Haba.

José Tena Paredes, vecino de Esparragosa de la Serena.

Federico Ortiz Guzmán, vecino de Don Benito.

Juan Rodríguez Trías, vecino de La Haba.

Javier Oreujo Bernabé, vecino de Villanueva de la Serena.

Manuel Bravo Izquierdo, vecino de Helechal.

Manuel González Caballero, vecino de id.

Domingo Flores Calvo, vecino de idem.

Paulino Rosas Hernández, vecino de Plasencia.

Alfonso Llerena Muñoz, vecino de Villanueva de la Serena.

Juan Lorenzo Carre, vecino de La Haba.

Joaquín Romero Arias, vecino de idem.

Isaías Velarde Moreno, vecino de idem.

Dado en Cáceres, a 14 de noviembre de 1940.—El Secretario (ilegible). El Juez, Domingo Romero.

R P.—23.394 y 5

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Edicto

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados que a continuación se citan han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y, en especial, de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos:

Dado en Zaragoza, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta. El Juez, Félix Solano.—El Secretario (illegible).

Expediente núm. 260.—Francisco Sanz Casabona y esposa, vecinos de Zuera.

Expediente núm. 373.—Mariano Morrellón Ramírez, vecino de Peñaflores de Gallego.

Expediente núm. 955.—Domingo Enguid Berselles, vecino de Flores.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Dionisio Bombín Nieto, Magistrado, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Pedro Pérez Castro, secretario que fué del Ayuntamiento de Garafia (Islas Canarias), en el expediente número 390 de 1939, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, con la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 19 de octubre de 1940. El Juez, Dionisio Bombín.—P. S. M., el Secretario, Felipe Castell.

R P.—23.168

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 7), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidades políticas contra Carlos Casades Codol, de cincuenta y un años, casado, propietario, natural y vecino de Barcelona, en virtud de ha-

berlo acordado el Tribunal Regional, por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social del mencionado inculcado, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante. Haciéndose saber además que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable retendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Barcelona, a 29 de octubre de 1940.—El Juez Instructor, Eduardo Alonso San Román.

R P.—23.282

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALICANTE

Cédula de citación

Por la presente se cita a los individuos cuya relación se menciona al final, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días, o en el de diez si hubiere causa justificada, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de darles lectura de los cargos que contra los mismos se imputan, continuándoseles la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles caso de no verificar dicha comparecencia.

Relación que se cita:

Rafael Peidro Reig, vecino de Alcoy.

José Esplá Bernabéu, vecino que fué de Monforte del Cid.

Cayetano García Bertoméu, vecino que fué de Benejúzar (Alicante).

Manuel García Mestre, vecino que fué de La Murada (Alicante).

José Poveda Vila, vecino que fué de Onil (Alicante).

Santiago Martí Hernández, vecino de Albacete.

Manuel García Reyes, vecino de id.

Andrés Bellogín Díaz, vecino de id.

Francisco Pérez Alcántara, vecino que fué de Alicante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Alicante, a 28 de octubre de 1940.—El Secretario, José López Blanco.

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al que fué vecino de Monóvar, y en la actualidad en ignorado paradero, Francisco López Albert, que en el plazo de ocho días deberá presentar ante este Juzgado, por el que se le sigue expediente, relación jurada de todos los bienes y deudas que posea, de los de su cónyuge, si fuere casado, y de los que tuviere en su poder propiedad de

tercero, cuya relación será valorada y al final hará constar el número de hijos y demás familiares que tenga a su cargo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Alicante, a 12 de noviembre de 1940.—El Secretario, José López Blanco.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE JAEN

Don Primitivo Delgado Juárez, Secretario del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes con los números 465 de 1939 y 1.956 de 1940, seguidos, respectivamente, contra Francisco Expósito Alcalá, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Alcaudete (Jaén) y vecino del mismo, y Antonio Quesada Pedraja, vecino de Jaén, y se ha dictado por el señor Juez providencia mandando citar a los expresados individuos que se encuentran en paradero desconocido para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, apartado 1), en relación con el 49 y concordantes de la Ley, comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa justificable, para darle lectura de los cargos que se le imputan y recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar y se seguirá el curso de los expedientes, sin más citarles ni oírles.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo, en Jaén, con el visto bueno del señor Juez, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Primitivo Delgado.—V.º B.º: el Juez Instructor (ilegible).

R P.—23.167

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BADAJOZ

Don Eduardo Guerrero Oyonarte, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz.

Por medio del presente se requiere al encartado en el expediente número 122 de 1940, José Bejarano González, natural y vecino de esta ciudad, Sargento que fué de Ingenieros con destino en el Parque Central de Automóviles al iniciarse el Movimiento Nacional, condenado por el Consejo de Guerra número 1 de Valencia en sentencia de 13 de julio de 1939 por el delito de auxilio a la rebelión a la pena de un año de prisión menor, en la causa número 1.642 de dicho año, y cuyo actual paradero se ignora, pa-

ra que en el plazo de ocho días presente ante este Juzgado, sito en la calle de Felipe Checa número 45, segundo (Palacio de la Diputación), una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge, de los que tuviera en su poder propiedad de tercero y de todas sus deudas. Dicha relación será valorada y al final de ella se expresará también el número de hijos legítimos, menores de edad, naturales, reconocidos y adoptivos o incapacitados que tuviera a su cargo.

Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado, contado desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de este edicto, será castigada como delito de desobediencia grave a la autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas o demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas de delito de falsedad, en documento público si se estimase por los Tribunales que por su gravedad e intencionalidad revestían carácter punible.

Que desde la fecha de este edicto no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la autoridad.

Dado en Badajoz, a 2 de noviembre de 1940.—El Juez Instructor Provincial, Eduardo Guerrero.

R P.—23.254

ALBACETE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Ernesto Vega de la Iglesia y Manteca, vecino que fué de Albacete.

Adolfo Valero Heras, de 66 años, casado, propietario, natural de Pozo Lorente, vecino de idem.

Martín Cuevas García, de 42 años, casado, militar, natural de Casas de Ves, vecino de Albacete.

Francisco Cuesta Jiménez, de 41 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Pozo Lorente.

Segismundo José Crispín, de 50 años, casado, comerciante, natural de La Unión, vecino de La Roda.

David Cuerda Márquez, de 32 años, casado, jornalero, natural y vecino de Masegoso.

Juan Cuenca Iniesta, de 27 años, soltero, jornalero, natural de Fuentealbilla vecino de Motilleja.

Antonio Cuerda Cano, de 29 años soltero, jornalero natural y vecino de Casas de Lázaro.

Pedro José Cantos Rodríguez, de 25

años, soltero, maestro nacional, natural y vecino de Albacete.

Felipe Campos Martínez, de 60 años, casado, bracero, natural de Moratalla y vecino de Alcaraza.

Juan Cambronero Ródenas, de 23 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuentealbilla.

Agustín Ciguente Hernández, de 26 años, labrador, natural y vecino de Almansa.

Andrés Cuesta López (a) "Mentira Fresca", de 25 años, casado, jornalero, natural y vecino de La Gineta.

Valentín Chacón González, de 60 años, casado, oficial del Ayuntamiento, natural y vecino de Alcaraz

Rafael Cruz Simarro, de 24 años, casado, estudiante, natural y vecino de Casas de Lázaro.

Francisco Cifuentes Cuerda, de 22 años, soltero, bracero, natural y vecino de Masegoso.

Estanislao Cuenca Jiménez, de 41 años, casado, empleado, natural y vecino de Almansa.

Mateo Cuenca Tolosa, de 47 años, casado, labrador, natural y vecino de Alcalá del Júcar.

R.—23.185 al 23.188

ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra:

José Barceló González, casado, viajante, vecino de Elche.

Antonio Cartagena Belmonte, casado, campesino, vecino de La Murada.

Vicente Gomis Pascual, casado, mecánico, vecino de Alicante.

Manuel García Compañ, casado, delineante, vecino de idem.

Ignacio Gómez Poveda, casado, persianero, casado y vecino de Alicante.

Rafael García Cremades, casado, industrial, vecino de idem.

Vicente Lozano Orts, casado, empleado, vecino de idem.

José Lledó Asensi, casado, mecánico, vecino de idem.

Eduardo Irlés Garrigós, soltero, oficial, vecino de idem.

José de Juan Montes, casado, teniente de Carabineros, vecino de idem.

Francisco Mínguez Vergara, casado, capitán de Infantería, vecino de idem.

José Macío Enhebra, casado, empleado, vecino de idem.

Francisco Molina Miró, casado, vecino de Onil.

José Pons Pedro, casado, alférez de Ingenieros, vecino de Gata de Gorgos.

Juan Pérez Escolano, casado, militar, vecino de Javea.

Antonio Poveda Sanjuán, vecino de Onil.

Cándido Pastor Castelló, casado, vecino de ídem.

Santiago Agulló Asensi, casado, médico, vecino de Alicante.

Mariano Benito Molina, casado, jornalero, vecino de Onil.

Francisco Jerez Domenech, casado, vecino de ídem.

Vicente Navarro Bellod, casado, jornalero, vecino de Onil.

Federico Martínez Ruiz, soltero, óptico, vecino de Alicante.

José Pérez Molina, casado, catedrático, vecino de ídem.

Miguel Payá Mira, casado, jornalero, vecino de Onil.

Luis Ripoll Carberi, casado, comerciante, vecino de Alicante.

Miguel Sempere Benito, casado, jornalero, vecino de Onil.

José Tortosa Mira, casado, industrial, vecino de ídem.

Francisco Soler García, casado, empleado, vecino de Alicante.

José Sanmauro Pascual, casado, practicante, vecino de ídem.

Antulio San Juan Rives, soltero, electricista, vecino de ídem.

Ramón Ruiz Martínez, casado, catedrático, vecino de ídem.

Miguel Romero Lúquez, casado, A. Guardia C., casado, vecino de ídem.

José Mazón Torregrosa, casado, chófer, vecino de Almoradí.

Salvador Mazón Torregrosa, soltero, estudiante, vecino de ídem.

Manuel Mazón Torregrosa, casado, industrial, vecino de ídem.

Ramón Martínez Blesa, casado, capitán C., vecino de Alicante.

José Mondéjar Gil de Pareja, vecino de ídem.

Enrique Aznar Ponte, casado, ingeniero, vecino de ídem.

Rafael Peidró Reig, casado, fabricante, vecino de Alcoy.

Emilio Pacios Griñón, divorciado, oficial de Prisiones, vecino de Alicante.

Julio Tortosa Penaldes, vecino de La Encina.

Jaime Pascual Molina, vecino de Denia

R—23.199 y 23.200

ALMERIA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se instruye expediente contra:

Francisco Ramos Casas, casado, labrador, vecino de Abruena.

Francisco Cortés Molina, soltero, jornalero, vecino de Albánchez.

Cristóbal Rosas Gilabert, casado, jornalero, vecino de Arboleas.

Juan Llamas Asensio, soltero, jornalero, vecino de Huebro.

Diego Miguel López López, soltero, secretario judicial, vecino de Arboleas.

Pedro Asencio López, casado, jornalero, vecino de Huércal.

Rafael González Marín, casado, agricultor, vecino de Terque.

José González Marín, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio García Prieto, casado, agricultor, vecino de Santa Cruz.

José Castillo Cano, soltero, propietario, vecino de Lucainena.

Juan Ramos Gil, casado, carpintero, vecino de Alhabia.

Antonio Jordán García, casado, jornalero, vecino de ídem.

Francisco Amate Rodríguez, casado, barrilero, vecino de Terque.

José García Martínez, casado, agricultor, vecino de Santa Cruz.

Salvador Roque Delgado, casado, jornalero, vecino de Santa Cruz.

Angel Aguilar Sánchez, casado, labrador, vecino de Huércal.

Francisco Palenzuela Díaz, casado, jornalero, vecino de ídem.

Pedro Molina Molina, casado, labrador, vecino de Albánchez.

Lisardo García Herrada, casado, relojero, vecino de Santa Cruz.

Nicolás Sánchez Añer, viudo, jornalero, vecino de Darrical.

Nicolás García Fernández, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Baños Martín, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Baños Añer, casado, obrero, vecino de ídem.

Francisco Sierra Baños, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco García Moral, casado, labrador, vecino de ídem.

Antonio Montellano Rodríguez, casado, panadero, vecino de Níjar.

Juan Montoya Tripijana, casado, minero, vecino de Níjar.

Francisco Márquez Abad, casado, agricultor, vecino de Canjayar.

Juan Fenoy Guardia, casado, agricultor, vecino de Tabernas.

Antonio Lirola Joya, casado, propietario, vecino de Dalías.

Pedro González Alonso, casado, jornalero, vecino de Turre.

Pedro García Serrano, casado, barbero, vecino de Abruena.

Francisco Salas Ixona, viudo, carpintero, vecino de Gádor.

José Polo Ibáñez, casado, obrero, vecino de Nacimiento.

Antonio Cañadas Cervantes, casado, albañil, vecino de Turre.

Ginés González Ballesteros, casado, jornalero, vecino de ídem.

Juan Galera Galera, casado, marmolista, vecino de Olula del Río.

Ramón Martínez Contreras, casado, del campo, vecino de Santa Cruz.

José Felices Jaén, casado, jornalero, vecino de Benahadux.

Juan Martínez Cabezas, casado, obrero, vecino de Sorbas.

Manuel Segura Nieto, soltero, comerciante, vecino de Turrillas.

Anita Rodríguez Sanmartín, soltera, sus labores, vecina de Benahadux.

Ramón Liria Garre, casado, jornalero, vecino de Olula del Río.

José García Peralta, soltero, jornalero, vecino de Arboleas.

Joaquín Góngora Pérez, casado, alfarero, vecino de Níjar.

Juan Caballero López, casado, empleado, vecino de Nacimiento.

Angel Bailón Ibáñez, casado, empleado, vecino de Almería.

Fermin Alcaraz Ayala, casado, labrador, vecino de Instinción.

Baldomero Lirola Rodríguez, casado, labrador, vecino de ídem.

Ramón García López, casado, labrador, vecino de ídem.

Eugenio Moreno Enríquez, soltero, labrador, vecino de Darrical.

Enrique Ortega Muñoz, casado, empleado, vecino de Almería.

Federico Pardo Pastor, soltero, jornalero, vecino de Instinción.

José Salvador Pardo, casado, jornalero, vecino de ídem.

Carmen Gutiérrez, Miralles, soltera, modista, vecina de ídem.

Gaspar Pardo Berenguel, casado, jornalero, vecino de ídem.

Antonio Salvador Salvador, casado, labrador, vecino de ídem.

Francisco Berenguel Pascual, casado, agricultor, vecino de ídem.

Andrés Maldonado Maldonado, casado, labrador, vecino de Darrical.

José Enríquez Gutiérrez, casado, labrador, vecino de Alicún.

José Simón Ortega, casado, chófer, vecino de Los Gallardos.

Francisco Cortés Ramón, casado, ferroviario jubilado, vecino de Huércal.

Antonio Sánchez López, casado, labrador, vecino de Beninar.

José Antonio López Cano, casado, obrero, vecino de Darrical.

Faustino Casanueva Sánchez, soltero, ingeniero, vecino de Almería.

Angel Muro Fernández, soltero, empleado, vecino de Madrid.

R—23.204 al 23.206

AVILA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila, hace saber:

Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Madrid, se instruyen expedientes contra:

Adrián Medrano García, casado, co-

merciante, vecino de Salamanca, paseo de Canalejas, número 29.

Ciriaco Navas Miguel, casado, labrador, vecino de Hoyo de Pinares.

Emiliano Martín Arribas, soltero, aparejador, vecino de Avila.

Joaquín Gil Durán, casado, panadero, vecino de Navarredondilla (Avila).

Pablo Martín García, casado y vecino de Hoyo de Pinares (Avila).

Pedro Santamaría Organista, casado, vecino de Hoyo de Pinares.

Herederos de Domingo Cubos Ayuso, vecino de Hoyo de Pinares.

Benito Martín Grande, casado, jornalero, vecino de San Bartolomé de Pinares.

Victoriano López Gordo, casado, jornalero, vecino de San Bartolomé de Pinares.

Manuel Corvacho Redondo, casado, vecino de Avila, domiciliado en la Encarnación, número 3.

Ricardo Martín López, soltero, secretario del Ayuntamiento, vecino de San Bartolomé de Pinares.

Ruperto Fontanilla García, casado, catedrático, vecino de Avila, y en la actualidad en Madrid.

Cándido Muñoz Martín, casado, vecino de Navatalgordo.

Natalia Palacios Rodríguez, viuda, maestra, vecina de Hoyos de Pinares.

Francisco Herranz Maseda, casado, natural y vecino de Navalperal de Pinares.

Juan Sastre Herranz, viudo, natural y vecino de ídem.

Pablo Martín Gómez, casado, vecino de ídem.

Pablo Martín Cifuentes, soltero, abogado, natural y vecino de Avila.

Wenceslao González Martín, viuda industrial, natural de La Adrada, y con domicilio en Madrid, plaza de Casorro, número 5.

Pedro González Albertos, soltero, estudiante, vecino de Avila, calle Vallespín, número 15.

Eustasio Meneses Muñoz, casado, vecino de Avila, Carretera Nueva, 36.

Juan Moreno Martín, casado, vecino de Bohoyo.

Prudente Carvajo Sáez, casado, ex-oficial del Ejército y vecino de Villarejo del Valle.

Emilio Gallego González, casado, maestro nacional, vecino de Avila, San Segundo, número 17.

José Gallego Delgado, casado, comerciante, natural y vecino de San Bartolomé de Pinares.

Elidia Gordo Costumero, vecina de ídem.

Ciriaco López Arcos, vecino de ídem.

Santiago Martín Moro, casado, labrador, vecino de ídem.

Lorenzo Martín Martín, casado, vecino de ídem.

Manuel Sánchez Tejedor, vecino de San Bartolomé de Pinares.

Zorío Galán Pascual, casado, vecino de ídem.

Ursula Nieto Fernández, viuda, sus labores, natural y vecina de ídem.

R-23.207 al 23.223

BADAJOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz, hace saber:

Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se instruye expediente contra:

José Tolosa Barragán, vecino de Almedralejo.

Domingo Monje Cortés, vecino de ídem.

Ignacio Pérez Zamora, vecino de ídem.

Pedro Díaz Rodríguez, vecino de ídem.

Hermenegildo Melón Núñez, vecino de Talavera la Real.

Juana Melón Gómez, vecina de ídem.

Manuel Casado Casasaltas, vecino de ídem.

Manuela Casasaltas Morgado, vecina de ídem.

Alonso Bernal Lavado, vecino de Almedralejo.

Manuel Alvarez Cortés, vecino de ídem.

Francisco Caldera Expósito, vecino de Barcarrota.

Manuel García Sánchez vecino de La Coronada.

Benito González Peña, vecino de ídem.

Fernando Gómez Muñoz, militar, vecino de Badajoz.

José Méndez Hidalgo, militar, vecino de ídem.

Nicomedes Valor Paredes, vecino de ídem.

Isidro García Cañizares, vecino de ídem.

Francisco Dionisio Paz Matamoros, vecino de Aceuchal.

Lorenzo Rodríguez Merchán, vecino de ídem.

Lorenzo Parra Alvarez, vecino de ídem.

Pedro Pérez Durán, vecino de ídem.

Manuel Galderiña Nacarino, vecino de ídem.

Juan Manuel Aniceto, vecino de Badajoz.

Manuel Silva Piñero, vecino de ídem.

Antonio India Clemente, (a) "Chalón, vecino de Aceuchal.

Máximo Rivera Ordóñez, vecino de ídem.

Manuel Rodríguez Merchán, vecino de ídem.

Andrés Rodríguez Paradas, vecino de ídem.

Isidro Carretero Velasco, vecino de Aceuchal.

Julián Manuel Gutiérrez Palomo, conocido por Manuel, vecino de ídem.

Francisco Parra Rodríguez, vecino de ídem.

R-23.224 al 23.253

LAS PALMAS

Don Cándido Vera Cunchillos, Teniente honorífico del Cueryo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente anuncio hago saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas de Gran Canaria, se remita expediente contra:

Juan González Blanco, de 77 años, viudo, comerciante, vecino de Moya, en Alejandro Hidalgo, número 11.

Antolín Castellano Suárez, de 38 años, casado, comerciante, vecino de Las Palmas, en Pérez Muñoz, 7., 2.º

Ruperto Benítez Hernández, de 50 años, soltero, labrador, vecino de Moya, en Alejandro Hidalgo.

Manuel González Hernández, de 41 años, casado, agricultor, vecino de Las Palmas, en Buenos Aires, núm. 8.

José Lantigua Rodríguez, de 65 años, casado, labrador, vecino de Las Palmas, en Eusebio Navarro, núm. 45.

Miguel Rodríguez de la Fe, de 37 años, casado, labrador, vecino de Moya, en Cabo Verde.

Pedro Hernández Ramos, de 41 años, casado, propietario, vecino de Arucas en A. González, núm. 8.

Feliciano García Hernández, de 64 años, viudo, labrador, vecino de Moya en Fontanales.

Guillermo Suárez y Suárez, de 59 años, casado, agricultor, vecino de Moya en Fontanales.

Antonio Santana Díaz, de 53 años, casado, comerciante, vecino de Moya en Alejandro Hidalgo, núm. 30.

Evaristo Henríquez Caubn (fallecido), de 30 años, soltero, vecino que fué de Arucas.

Juan Lantigua Lantigua (fallecido), de 48 años, casado, vecino de Moya.

Francisco Monroy García, de 32 años, casado, carpintero, vecino de Agüimes en J. Melián Rodríguez, 8.

Sebastián Alvarado Alemán, de 58 años, labrador, vecino de Agüimes en J. Alemán Rodríguez, número 13.

Arturo Soriano García, de 42 años, casado, maestro nacional, vecino de Agüime.

Tomás Henríquez Rodríguez.

Sebastián Sanz Santana, de 34 años, casado, chófer, vecino de Agüimes en Ruiz de Alda, número 6.

Bartolomé Romero Pérez, de 28 años,

soltero, labrador; vecino de Aguimes en General Franco, número 41.

Sebastián Rodríguez Alemán, vecino de Las Palmas en Perche, número 2, Puerto de la Luz.

Sebastián Herrera Rodríguez.

Adolfo Arencibia Báez, de 32 años, soltero, empleado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria en Colmenares, número 20.

Manuel Lorenzo Deniz, de 39 años, casado, panadero, vecino de Fargas en Barranquillo.

Gabriel Arencibia Guerra, vecino de Fargas en Primo de Rivera, núm. 11

Bartolo Jiménez Alemán, de 31 años, casado, jornalero, vecino de Aguimes en Temisas.

Antonio Sánchez Méndez, de 30 años, casado, jornalero, vecino de Aguimes en Temisas.

Sebastián Hernández Romero, de 30 años, soltero, barbero, vecino de Aguimes en J. Melián.

Blas Santana Díaz.

Luis Pérez Alemán, de 35 años, soltero, jornalero, vecino de Aguimes en Temisas.

Antonio Sánchez Sánchez, de 31 años, casado, maestro nacional, vecino de Aguimes en Temisas.

Juan Fuentes Sánchez, de 29 años, soltero, labrador, vecino de Aguimes en Temisas.

Fernando Soto Méndez, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en el callejón de los Majoreros.

Pedro Santana González, de 36 años, casado, albañil, vecino de Arucas en Hoya de San Juan.

José Pérez Montesdeoca, de 46 años, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria en Aristides Brián, 25.

José Falcón Ortiz, de 33 años, casado, chófer, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Portugal, 34.

Domingo Marrero Almeida, de 40 años, casado, carpintero, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Grau Bassas, 28.

Juan Gil Cardona, de 39 años, casado, panadero, vecino de Arucas, en La Goleta.

José González Santana, de 66 años, viudo, albañil, vecino de Montaña Cardnes, en San José, 9.

Ramón Medina Pérez, de 59 años, casado, labrador, vecino de Arucas, en Acequia Alta.

Lorenzo Santana Medina, de 57 años, casado, albañil, vecino de Arucas.

José Vega Rodríguez, de 46 años, casado, empleado, vecino de Arucas.

Pedro Almeida Rodríguez, de 35 años, soltero, empleado, vecino de Arucas, en Pérez Galdós

Juan B. Giner Mira, de 48 años, casado, empleado, vecino de Las Pal-

mas de Gran Canaria, en León y Castillo, número 9.

Agustín Bosch Millares, de 50 años, casado, comerciante, vecino de Las Palmas, en Cano, 25.

Manuel Blanco Hernández, de 44 años, casado, farmacéutico, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Luis Morote, 7.

Antonio Mederos Navarro, de 39 años, soltero, comerciante, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Carretera, 81.

Julián Torón Navarro, de 65 años, casado, empleado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Bernardo de la Torre, 3.

Manuel González Ferrerira, de 39 años, casado, empleado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Juan Rejón, 65.

Manuel Ramos Coca, de 37 años, casado, sargento de Milicias, vecino de Las Palmas, en Abeto, 2.

Isidro Morera Ossorio, de 31 años, casado, vecino de Guía, en plaza de San Roque.

Lucio Suárez Armas, de 30 años, casado, jornalero, vecino de Guía, en Calabozo y Paso.

Manuel Suárez Ossorio, de 28 años, casado, platero, vecino de Guía, en plaza de San Roque.

Eusebio Navarro Lorenzo, de 31 años, casado, jornalero, vecino de Fargas, en los Rscos.

Wenceslao Navarro Marrero, de 37 años, casado, jornalero, vecino de Guía, en Itar.

Jorge Báez Gil, de 31 años, soltero, empleado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Colmenares, 20.

Ignacio Bautista Pérez, de 29 años, soltero, empleado, vecino de Gáldar.

Juan Mendoza Molina, de 35 años, casado, jornalero, vecino de Gáldar, en La Montaña.

Juan Guerra Rodríguez, de 31 años, casado, empleado, vecino de Gáldar, en Torres.

Juan Romero Flores, de 33 años, casado, jornalero, vecino de Gáldar.

Cirilo Cabrera Núñez, de 42 años, casado, labrador, vecino de Guatiza.

Francisco Torres Martín, de 42 años, casado, vecino de Arrecefe, en Fajardo.

Francisco Crespo Lemes, de 34 años, casado, labrador, vecino de Teguiise, en Harnilla.

Federico Carrión Vera, de 47 años, casado, vecino de Teguiise, en León y Castillo, número 1.

Manuel Betancor Caraballo, de 40 años, soltero, carpintero, vecino de Haria, en José A. Primo de Rivera.

Manuel Páez Fernández, de 34 años, casado, maestro nacional, vecino de Haria.

Nicaso Romero Torres, de 30 años,

casado, jornalero, vecino de Haria, en Maguez.

Basilio Guadalupe Ayala, de 32 años, soltero, barbero, vecino de Arrecefe.

Manuel Ruiz Martín, de 42 años, casado, betunero, vecino de Arrecefe, en Figueroa.

Miguel Guadalupe Ayala, de 31 años, soltero, topógrafo, vecino de Arrecefe.

Esteban Rodríguez García, de 62 años, casado, labrador, vecino de La Antigua, en Casillas de Morales.

Juan Cabrera Acosta, de 64 años, casado, labrador, vecino de La Antigua, en Casillas de Morales.

Leonardo Padrón Cabrera, de 47 años, casado, carpintero, vecino de La Antigua.

Bernardo Cabrera Méndez, vecino del Puerto de La Luz, en Ripoché, 26.

Antonio Cardona Arencibia, de 34 años, casado, chófer, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, en Carretera Matas, 26.

R P—23.169-23.171

PALENCIA

Don Manuel Grande Cován, Abogado, Teniente de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Victorino García Rodríguez, de 29 años, casado, jornalero, natural de Mansilla Mayor y vecino de Castrejón de la Peña.

Valerio García Matienza, de 40 años, jornalero, con instrucción, natural de Arévalo (Segovia) y vecino de Herrera del Pisuerga.

Alejo Vallejo Macho, de 28 años, casado, chófer, natural y vecino de Aviñante de la Peña.

Jesús Rubio Martín, de 47 años, natural de Villaspinosillo y vecino de Brañosera.

Angel Salguero Ruiz, de 35 años, casado, minero, natural y vecino de Vallejo de Orbó.

Manuel Pérez Ruiz, de 31 años, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Prádanos de Ojeda.

Victor Muñoz Villamariel, de 24 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Frómista

Miguel Alonso Ruiz, de 51 años, casado, minero, natural de Las Rozas (Santander) y vecino de Barruelo.

Baldomero Ramos Díez, de 26 años, natural de Cenera y vecino de Villabellaco.

R P—23.180

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.134

PEREZ REDONDO, Adolfo, de 25 años, soltero, mecánico, hijo de Ruperto y de Jacinta, natural y vecino de Valladolid, donde estuvo domiciliado en la calle de Zúñiga, 14, azotea, y que según parece ha estado prestando servicios militares en el Regimiento de Ingenieros Zapadores Minadores, número 7, de Salamanca, procesado por hurto de una cartera, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro para constituirse en prisión.

R.—3.182

3.135

PORCEL COKONADO, José María, natural de Huéscar, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Huéscar al objeto de prestar declaración y constituirse en prisión.

R.—3.185

3.136

GARCIA TOMAS, Ramón, natural de Castillejar, de 26 años, soltero, procesado por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Huéscar en el término de diez días, al objeto de notificarle la sentencia dictada.

R.—3.186

3.137

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la de este Juzgado fecha 11 de septiembre último, llamando a los procesados Ciriaco Miravete Serrano y Santiago Guirles Cortés, por haber sido habidos y encontrarse en prisión a disposición de este Juzgado de Huéscar por delito de robo; quedando subsistente la misma por lo que se refiere al otro procesado Sebastián Gómez Roglan.

R.—3.187

3.138

POR EL PRESENTE se cita al conductor y ocupantes en número de tres del coche cuyas características se desconocen, que en la noche del 24 del corriente mes, sobre las once y media pasó por la carretera de Hues-

ca a Zaragoza y en el paso a nivel del ferrocarril del Norte que existe después de pasado Almodóvar, arrojó al guardabarrera del mismo Esteban Domínguez Ródenas, produciéndole lesiones y uno de cuyos ocupantes entregó a la esposa de aquél una caja de tabletas de instantina; al objeto de recibirles declaración y ser oídos.

R.—3.188

3.139

GARCIA DIAZ, Francisco; y **GIMENEZ**, Pilar, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo la última vecina de Sádaba y ausentes en paradero ignorado, procesados sobre robo y falsificación, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, para constituirse en prisión.

R.—3.189

3.140

GOMEZ PUGARIN, Antonio, cuyo nombre se desconoce, así como su actual paradero, y con residencia últimamente en Córdoba, procesado por delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Hinojosa del Duque al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión.

R.—3.190

3.141

SANTOS-LOPEZ, Ruperto, de unos 29 años, pelo castaño oscuro, en su expresión algo tartamudo, hijo de Juan y de Adriana y natural y vecino de Puebla del Príncipe, procesado por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Infantes, en el término de cinco días a fin de recibirle declaración.

R.—3.191

3.142

PARRA BENITO, Tomás, vecino de Añover de Tajo, de donde se ausentó el 18 de octubre de 1936, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Illescas en el término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión.

R.—3.192

3.143

DEL MORAL SANCHEZ, Virgilio, de 41 años, soltero, hijo de Enrique y de Agueda, que tuvo su domicilio en la calle de Atienza, número 1, de Jaén, y marchó a Madrid a colocarse como doméstico, procesado por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Jaén, para prestar declaración.

R.—3.193

3.144

LACLAUSTRA CALVO, Jorge y José, mayores de edad, solteros y ve-

cinco de Canfranc, cuyas demás circunstancias se ignoran, en la actualidad en ignorado paradero, procesados por hurto, comparecerán ante este Juzgado de Jaca en el término de diez días para constituirse en prisión.

R.—3.194

3.145

ESCURIET TORRES, Rafael, hijo de Jacinto y de Encarnación, natural de Tarifa, soltero, dependiente, vecindado últimamente en Sevilla, ignorándose su domicilio, de 26 años, el que fué alistado por el remplazo de 1936 por el distrito del Centro, de Madrid, y el que también tuvo su residencia en Barcelona, en la calle Pasajes de Reloj, número 9, Unión, 8 y Mendizábal, 23, de aquella capital; desertó del Regimiento Mixto de Infantería número 82 el día 16 de octubre pasado, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor de dicho Regimiento don Enrique Porras Zabala, con residencia en la Plaza de Jerez de la Frontera.

R.—3.195

3.146

PENA, Asunción, de 23 años, sirvienta, natural de Santiago, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero y vecino que fué de esta ciudad, Travesía de la Torre, 5, bajo, procesada por robo, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1, de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión.

R.—3.196

3.147

ARUFE SANTOS, José Ventura, de 25 años, marinero, soltero, natural del lugar de la Rasa parroquia de Santa Cristina de Barro (Noya), y vecino del mismo punto, cuyo paradero actual se ignora, procesado sobre robo, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión.

R.—1.197

3.148

MANCEBO, Atilana, que usa el nombre de Ana González Domínguez, de 22 años, doméstica, soltera, hija de Saturnino y de Jovita, natural de Tuge (Orense), y vecino que fué de esta ciudad, Cartuchos, 23 cuyo paradero se ignora, procesado sobre hurto, comparecerá dentro del término, de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1, de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión.

R.—3.198